

Número	Nombre del propietario	Dirección	Superficie aproximada que se expropia m	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de actas			
					D	M	A	Hora
167	D. Teodosio Roales Santiago	San Esteban del Molar	165	Cereal	2	4	1970	12.30
168	D. Joaquín González Fernández	Idem	276	Regadío	2	4	1970	12.30
169	D. Félix Rodríguez Díez	Idem	150	Cereal	2	4	1970	12.30
170	D. Felipe Deza Gestoso	Idem	195	Idem	2	4	1970	12.30
171	D. Cesáreo Fernández	Idem	785	Idem	2	4	1970	12.30
172	D. Felipe Deza Gestoso	Idem	167	Idem	2	4	1970	12.30
173	D. Cesáreo Fernández	Idem	173	Idem	2	4	1970	12.30
174	D. Emilio Deza Gestoso	Idem	182	Idem	2	4	1970	12.30
175	D. Teófilo Villafañá Iglesias	Idem	130	Idem	2	4	1970	12.30
176	D. Emilio Deza Gestoso	Idem	333	Idem	2	4	1970	12.30
177	D. Francisco Granada	Villallanes	248	Idem	2	4	1970	12.30
178	Herederos de doña Petra Madrugal	San Esteban del Molar	1.141	Idem	2	4	1970	12.30
179	D. ^a Manuela Prieto Prieto	Idem	318	Idem	2	4	1970	12.30
180	D. Celestino Muñoz Martínez	Idem	230	Idem	2	4	1970	12.30
181	D. Sebastián Marbán León	Idem	414	Idem	2	4	1970	12.30
182	D. Indalecio Barraro Baladrón	Idem	360	Idem	2	4	1970	12.30
183	D. Ramon Iturbe Labra	Idem	526	Idem	2	4	1970	12.30
184	D. Elix Prieto Prieto	Idem	511	Idem	2	4	1970	12.30
185	D. Celestino Muñoz Martínez	Idem	327	Idem	2	4	1970	12.30
186	D. Desiderio Labrador León	Idem	771	Idem	2	4	1970	12.30
187	D. Félix Rodríguez Díez	Idem	30	Idem	2	4	1970	12.30
188	D. Lorenzo Iglesias Marbán	Idem	365	Idem	2	4	1970	12.30
189	D. Jesús Rodríguez Díez	Idem	594	Idem	2	4	1970	12.30
190	D. ^a María Purificación Traseba Rodríguez	Idem	192	Idem	2	4	1970	12.30
191	Herederos de don Manuel Madrugal	Idem	342	Idem	2	4	1970	12.30
192	D. Pascasio Prieto	Idem	240	Idem	2	4	1970	12.30
193	D. Eulogio González Pérez	Idem	206	Idem	2	4	1970	12.30
194	D. Eulogio González Pérez	Idem	104	Idem	2	4	1970	12.30
195	D. Gonzalo Roales Gestoso	Idem	285	Idem	2	4	1970	12.30
196	D. Diego García Fernández	Idem	126	Idem	2	4	1970	12.30
197	D. Elix Prieto Prieto	Idem	30	Idem	2	4	1970	12.30
198	D. Pascasio Prieto	Idem	165	Idem	2	4	1970	12.30
199	D. ^a Josefina González Lobón	Idem	430	Idem	2	4	1970	12.30
200	D. Idefonso Tejedor Álvarez	Idem	53	Idem	2	4	1970	12.30
201	D. Casio Prieto Iglesias	Idem	30	Idem	2	4	1970	12.30
202	D. Ramón Iturbe Labra	Idem	30	Idem	2	4	1970	12.30
203	D. José Eulogio González Pérez	Idem	245	Idem	2	4	1970	12.30
204	D. José Eulogio González Pérez	Idem	60	Idem	2	4	1970	12.30
205	Herederos de don Manuel Madrugal	Idem	283	Idem	2	4	1970	12.30

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Sevilla y Ria del Guadalquivir por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Almacenes comerciales en la avenida de la Raza», en este puerto.

Por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta ha sido adjudicado definitivamente a «Agroman, Empresa Constructora, S. A.», el contrato para la ejecución de las obras de «Almacenes comerciales en la avenida de la Raza», en este puerto en la cantidad de 21.185.415 pesetas con la baja, respecto del tipo de licitación, de 2.432.662,50 pesetas.

Sevilla, 12 de marzo de 1970.—El Presidente, Joaquín C. López Lozano.—El Secretario, Juan Solís y Miguel.—1.581-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del embalse de Vadiello. Zona embalsada. Finca rústica. Expediente número 2. Término municipal, Ponzano (Huesca)

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 13 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que la única reclamación presentada lo ha sido por el Patrimonio Forestal del Estado, alegando la existencia de un consorcio sobre la finca, he resuelto con esta fecha, declarar la necesidad de ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, el día 8 de julio de 1969; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 174 de fecha 22, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 157 de fecha 10 de febrero del

presente mes y año con la modificación que se deduce de considerar la existencia del consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndolo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 27 de febrero de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—1.489-B.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1969 por la que se otorga la convalidación del Diploma de Psicología por el título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Psicología, y se establece la convalidación de estudios de la Escuela de Psicología de Madrid por los correspondientes de la Facultad de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr.: El Presidente del Colegio Nacional de Psicólogos, en constitución, solicita de este Departamento la convalidación del Diploma de Psicología de la Escuela del mismo nombre por los de los estudios de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, así como convalidación de asignaturas de la citada Escuela por las equivalentes de la misma especialidad en dicha Facultad:

Vistos los informes de la Subsección de Psicología, de la Sección de Filosofía del Decanato y de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid y de su Rectorado, y el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Denegar, de conformidad con los referidos informes y dictamen, la convalidación del Diploma de Psicología por el título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Psicología, por haber grandes diferencias en los programas totales de estudios y no haberse cursado las disciplinas fundamentales y comunes a todas las Secciones de las Facultades de Filosofía y Letras en la repetida Escuela de Psicología.

2.º Los estudios realizados en la Escuela de Psicología de

Madrid podrán ser convalidados por los de la Facultad de Filosofía y Letras, asignatura por asignatura, de acuerdo con las equivalencias, según los programas actuales de estudios que a continuación se indican, con mención del curso a que corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Asignaturas de la Escuela	Asignaturas de la Facultad
Psicología Experimental (1.º)	Equivalente a Psicología (1.º)
Psicofisiología (1.º)	Equivalente a Psicología Fisiológica (1.º)
Psicometría y Estadística (1.º)	Equivalente a Psicología Matemática (1.º)
Psicología Social (1.º)	Equivalente a Psicología Social (1.º)
Psicología Genética y Diferencial (1.º)	Equivalente a Psicología Diferencial (2.º)
Introd. al Psicodiagnóstico (1.º)	Equivalente a Psicodiagnóstico (3.º)
H.º de la Psicología (2.º)	Equivalente a H.º de la Psicología (3.º)
Métodos de Investigación (2.º)	Equivalente a Psicología Matemática (2.º)
Psicopatología (2.º)	Equivalente a Psicopatología (3.º)

ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se aprueba la creación de la Biblioteca Pública Municipal de Pozoblanco (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Pozoblanco (Córdoba).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Pozoblanco y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Villamarchante (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villamarchante (Valencia), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Villamarchante (Valencia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villamarchante y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 2 de marzo de 1970 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Trucios (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Trucios (Vizcaya), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Trucios (Vizcaya).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Trucios y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Pedro Abad (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coor-